

26706 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/76/1994, promovido por don Juan Manuel Roso Mateu.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 18 de junio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/76/1994, en el que son partes, de una, como demandante don Juan Manuel Roso Mateu, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de Estado para la Administración Pública de fecha 24 de enero de 1994, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 8 de octubre de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Manuel Roso Mateu, funcionario del INSS de Barcelona, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de octubre de 1993 y 24 de enero de 1994, ésta en reposición por las que se deniega al recurrente el reconocimiento de compatibilidad solicitado, debemos declarar y declaramos ser ajustadas a derecho, por los motivos examinados, las resoluciones impugnadas y, en consecuencia, debemos confirmarlas y las confirmamos en sus propios términos, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

26707 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/234/1994, promovido por don Fernando del Pino García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 19 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/234/1994, en el que son partes, de una, como demandante don Fernando del Pino García, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 26 de noviembre de 1993, sobre plazas ofrecidas a funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo número 3/234/1994, interpuesto por don Fernando del Pino García, contra la Resolución de 26 de noviembre de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ofrecen vacantes a los aspirantes aprobados del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Infor-

mática de la Administración del Estado, por ser dicha resolución, en los motivos concretos por los que ha sido combatida, conforme con el ordenamiento jurídico, por lo que se confirma, absolviendo a la Administración General del Estado de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

26708 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/775/94, promovido por don Fernando Jorge Rodríguez García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 26 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/775/94, en el que son partes, de una, como demandante don Fernando Jorge Rodríguez García, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 11 de noviembre de 1993, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas de Informática de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/775/94, interpuesto por don Fernando Jorge Rodríguez García, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

26709 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1951/93, promovido por don Isidoro Rodríguez Álvarez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 20 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1951/93, en el que son partes, de una,

como demandante, don Isidoro Rodríguez Álvarez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 5 de noviembre de 1993, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo número 3/1951/1993, deducido por el funcionario de Administración Local don Isidoro Rodríguez Álvarez, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 5 de noviembre de 1993, que no le incluyó en la lista de funcionarios designados para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, resolución que confirmamos en cuanto a esa exclusión por estar dictada de acuerdo con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda, y sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

26710 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1642/1992, promovido por don Carlos García Copeiro del Villar.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1642/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Carlos García Copeiro del Villar, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de mayo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del propio Departamento y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fechas 28 de noviembre y 20 de diciembre de 1991, respectivamente, sobre integración en Cuerpos de Tecnologías de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1642/1992, interpuesto por la representación de don Carlos García Copeiro del Villar, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

26711 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 27 de noviembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,195	128,451
1 ECU	162,038	162,362
1 marco alemán	84,101	84,269
1 franco francés	24,817	24,867
1 libra esterlina	215,149	215,579
100 liras italianas	8,471	8,487
100 francos belgas y luxemburgueses	408,100	408,918
1 florín holandés	74,950	75,100
1 corona danesa	21,910	21,954
1 libra irlandesa	215,495	215,927
100 escudos portugueses	83,254	83,420
100 dracmas griegas	53,472	53,580
1 dólar canadiense	95,510	95,702
1 franco suizo	99,392	99,590
100 yenes japoneses	113,297	113,523
1 corona sueca	19,230	19,268
1 corona noruega	20,010	20,050
1 marco finlandés	27,960	28,016
1 chelín austríaco	11,951	11,975
1 dólar australiano	104,030	104,238
1 dólar neozelandés	90,787	90,969

Madrid, 27 de noviembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

26712 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 1 de agosto de 1996, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Administración Local del Gobierno Vasco, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sobre publicidad de los cambios de denominación de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 13 de septiembre de 1996, se inserta la Resolución de 1 de agosto de 1996, del Director de Relaciones Institucionales y Administración Local, referente a la publi-